

2020-007  
INCIDENTE DE DESACATO

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, veintitrés de abril de dos mil veintiuno.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

**AUTO**

Mediante auto de 16 de abril de 2021 se ordeno el levantamiento de sanciones impuestas dentro del presente proceso, sin embargo, se evidencian errores aritméticos en tal providencia además de pasar por alto el levantamiento de medidas respecto del Dr. GUILLERMO JOSE OSPINA LOPEZ, razón por la cual se procederá a dejar sin valor y efecto la anterior providencia en aras de corregir los yerros mencionados.

Ahora bien, una vez surtido el trámite pertinente, mediante providencia de 19 de mayo de 2020, se declaró en desacato a los Doctores GUILLERMO JOSE OSPINA LOPEZ identificado con C.C. 79.459.689 en calidad de representante legal para asuntos judiciales de ASMET SALUD EPS y GUSTAVO ADOLFO AGUILAR VIVAS identificado con C.C. 76.267.910 en calidad de Representante Legal de ASMET SALUD EPS, por incumplimiento a fallo de Tutela de 28 de enero de 2020, ordenando imponer sanciones equivalentes a arresto por 5 días y multa de 5 salarios mínimos legales vigentes, cuya decisión fue confirmada íntegramente en sede de consulta por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito mediante providencia del 1 de Junio de 2020, procediendo con auto de 11 de junio siguiente, a ordenar a las autoridades competentes el cumplimiento de las sanciones antes mencionadas, las cuales se encuentran vigentes a la fecha.

Ahora bien, mediante escrito radicado el 7 de diciembre de 2020 ante este Despacho, el accionando manifiesta haber dado cumplimiento al fallo de Tutela de fecha 28 de enero de 2020, aportando las constancias de ello, solicitando en consecuencia el levantamiento de las medidas sancionatorias.

Por consiguiente, evidencia este Despacho que le asiste razón al accionado, tras haber dado respuesta de fondo al Derecho de petición de 19 de diciembre de 2019, de lo cual se allegaron las constancias correspondientes junto con el pronunciamiento remitido al actor el 15 de mayo de 2020.

Lo anterior, conlleva a decidir que en efecto hay lugar a ordenar el levantamiento de las sanciones impuestas antes mencionadas, contra los doctores GUILLERMO JOSE OSPINA LOPEZ identificado con C.C. 79.459.689 en calidad de representante legal para asuntos judiciales de ASMET SALUD EPS y GUSTAVO ADOLFO AGUILAR VIVAS identificado con C.C. 76.267.910 en calidad

2020-007

**INCIDENTE DE DESACATO**

de Representante Legal de ASMET SALUD EPS, por cumplimiento del fallo de Tutela.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,

**RESUELVE**

**PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** auto de 16 de abril de 2021, por las razones anteriormente expuestas.

**SEGUNDO: ORDENAR** el levantamiento de las medidas sancionatorias impuestas mediante auto de 19 de mayo de 2020, respecto de los doctores GUILLERMO JOSE OSPINA LOPEZ identificado con C.C. 79.459.689 en calidad de representante legal para asuntos judiciales de ASMET SALUD EPS y GUSTAVO ADOLFO AGUILAR VIVAS identificado con C.C. 76.267.910 en calidad de Representante Legal de ASMET SALUD EPS, por cumplimiento del fallo de Tutela que data del 28 de enero de 2020, y comuníquese por el medio más expedito esta decisión a las partes, Comandante de Policía Metropolitana de Popayan y Consejo Seccional de la Judicatura de Santander.

**TERCERO: DAR** por terminado el presente diligenciamiento, por lo indicado en la parte motiva.

**CUARTO: COMUNICAR** a las partes esta decisión por el medio más expedito.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**



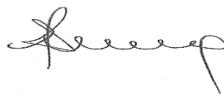
**CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ**

Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS**

**BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **23 DE ABRIL DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 048** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **26 DE ABRIL DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



**MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ**  
Secretaria